



INTERCAMBIO INTERNACIONAL SOBRE FALTAS, DELITOS Y DISPUTAS ELECTORALES CON REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE SUDÁFRICA

Ciudad de México, 4 al 6 de Noviembre de 2015



SOUTH AFRICA





	Índice	Página
1.	Presentación	2
2.	Antecedentes de la Relación México-Sudáfrica	3
3.	Objetivos del taller	6
4.	Términos de referencia	6
5.	Perfiles delegados CEI-Sudáfrica	7
6.	Perfil curricular expositores	8
7.	Programa	11
8.	Reporte de sesiones	13

I. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros. Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

II. ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN MÉXICO-SUDÁFRICA EN MATERIA ELECTORAL



La cooperación en materia electoral con países de África en general, y con Sudáfrica en particular, se ha desarrollado bajo seis facetas: visitas oficiales, misiones de asesoría y asistencia técnica, asistencia y participación a Conferencias, participación programas de capacitación organizados por el CICIE como en Talleres y Cursos Especializados, así como su presencia como Visitantes Extranjeros en procesos electorales de México.

A continuación se detallan las actividades del ámbito electoral en las cuales México y Sudáfrica han participado.

1. *Visitas oficiales al INE*

Los primeros acercamientos de vinculación internacional del otrora IFE, con casi todos los países se refería a la atención de solicitudes de delegaciones oficiales de otros países para conocer el modelo del INE, antes IFE, sus funciones y atribuciones. Específicamente con Sudáfrica, desde 1997 se inició el acercamiento institucional, como se presenta en la siguiente tabla:

Año	País	Visita	Motivo de la visita
1997	Sudáfrica	Embajador de Sudáfrica en México Delegación de la Comisión Electoral	Contenidos fundamentales de la Reforma Electoral de 1996. Preparativos para las elecciones federales de 1997
	Etiopía, Senegal, Egipto, Argelia, Marruecos, RASD, Angola, Sudáfrica y Nigeria	Representaciones diplomáticas de África Acreditadas en México.	Preparativos para las elecciones federales de 1997.
1998	Sudáfrica	Delegación del Organismo Electoral.	Proceso de Reforma Electoral; estructura y organización del IFE; Integración y actualización del Padrón Electoral;

Año	País	Visita	Motivo de la visita
			Programas de organización electoral; Programas de capacitación electoral; programas de prerrogativas y partidos políticos; programas de vinculación internacional del IFE.
2003	Nigeria, Angola, Sudáfrica, Argelia, Egipto,	Embajadores de las representaciones diplomáticas acreditadas en México.	Funcionamiento del sistema electoral mexicano y reforzamiento de lazos de comunicación e información hacia las representaciones diplomáticas de otros países, sobre los procesos electorales mexicanos.
	Sudáfrica y Uganda	Delegaciones de las Comisiones Electorales.	Panorama general sobre el sistema electoral mexicano. Origen y evolución del IFE; la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2006	Sudáfrica	Delegación de funcionarios.	Sistema político y Política Exterior.

2. Misiones de asesoría y asistencia técnica

Año	País	Proyecto	Institución u organismo colaborador
2006	Sudáfrica, Johannesburgo	Presentación regional para el lanzamiento de la versión 2 del Proyecto ACE	<ul style="list-style-type: none"> Comité Directivo del Proyecto ACE; EISA.

3. Misiones de Observación Electoral

Año	Tipo de observación	Institución
1999	Elecciones generales	Comisión Electoral Independiente de Sudáfrica
2011	Elecciones locales	Comisión Electoral Independiente de Sudáfrica

4. Delegaciones de Sudáfrica como Visitantes Extranjeros en procesos electorales Mexicanos

País	1994	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015	Total
Sudáfrica	0	0	10	0	0	0	4	2	16
Total África	1	1	19	0	22	15	26	15	84

5. Participaciones en conferencias realizadas en países africanos

Año	País	Conferencia	Institución/Organismo/Organización
2004	Pretoria, Sudáfrica.	Taller sobre el Proyecto Construyendo Recursos para la Democracia, la Gobernabilidad y las Elecciones.	
2009	Sudáfrica	Towards a Global Framework for Managing and Mitigating Elections-Related Conflict and Violence	IDEA Internacional
	Johannesburgo Sudáfrica	<i>Séptimo Simposio Anual de Autoridades Electorales de África: Dos décadas de observación electoral en África: lecciones aprendidas y su impacto en la construcción de la democracia</i>	Autoridades africanas inter-estatales. Observación electoral ciudadana en África.
	Sandton, Sudáfrica	Octavo Simposio Anual: <i>Para entender las causas y consecuencias de las alianzas y coaliciones de partidos políticos en África.</i>	EISA

6. Participación en programas de capacitación del CICIE

Año	Países	Programa
2009	Sudáfrica Comisión Electoral Independiente	Taller Internacional sobre Administración Electoral. Temas: Registro Electoral Sistema de partidos políticos Organización electoral Distritación y delimitación electoral
2013	Egipto, Kenia, Túnez, Uganda, Sudáfrica y Zambia.	Curso Especializado sobre Sistemas Electorales y Transmisión de Resultados electorales.
2015	Sudáfrica Comisión Electoral Independiente 4-6 de noviembre	Taller Internacional Especializado en Ofensas, Delitos y Disputas Electorales.

III. OBJETIVOS

Conocer la experiencia de México en materia de faltas y delitos electorales.

Esta petición deriva del proceso de evaluación que llevó a cabo la CEI con posterioridad las elecciones nacionales y provinciales de 2014 en el que se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para investigar quejas relacionadas con presuntas trasgresiones al Código de Conducta Electoral que forma parte de la Ley Electoral.

Es importante destacar que las competencias de la CEI se limitan a la investigación de las quejas, pues su resolución es responsabilidad de una Corte Electoral que tiene atribuciones jurisdiccionales.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para efectos de las reuniones de trabajo, los representantes de la delegación de la Comisión Electoral de Sudáfrica han manifestado su interés por privilegiar el tratamiento de las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el papel del INE en el juzgamiento de faltas/delitos electorales?
2. Si tiene alguna responsabilidad en la materia, ¿Qué estructura ha creado para llevarla a cabo?
3. ¿Qué otras instituciones cumplen funciones relacionadas con la justicia electoral?
4. ¿Existe alguna instancia dentro del poder judicial que tenga que ver con los delitos electorales?
5. De ser el caso, ¿Cómo ésta integrada?
6. ¿Cómo acceden los partidos políticos a la estructura judicial para el juzgamiento de faltas/delitos electorales?
7. ¿Qué sanciones se imponen a las faltas/delitos electorales?
8. ¿Qué arreglos presupuestales existen para financiar a las instituciones involucradas en el juzgamiento de las faltas/delitos electorales?
9. ¿Existen percepciones de parcialidad de la autoridad electoral por el hecho de intervenir en el procesamiento de faltas/delitos electorales?

De ahí que se haya previsto iniciar el programa con una reunión en la que se clarifiquen las características básicas del modelo mexicano a partir de una distinción entre las faltas y los delitos electorales, para que sobre esta base cada una de las instituciones competentes (INE, TEPJF y FEPADE) puedan precisar su ámbito de atribuciones, estructura, procedimientos y naturaleza de sus decisiones.

V. PERFIL CURRICULAR FUNCIONARIOS CEI-SUDÁFRICA

	<p>Terry Tselane es el Vicepresidente de la Comisión Electoral Independiente. Tiene más de 15 años de experiencia en cargos electorales y desde 2011 detenta el cargo actual. El Sr. Tselane se desempeñó como Jefe Oficial Ejecutivo de la Autoridad Turística de Gauteng y también como Secretario del foro Económico Nacional y de Negocios de Sudáfrica y formó parte del Comité Coordinador de Educación Nacional por tres años. Participó en 2013 en el Curso Especializado organizado por el CICIE sobre Sistemas Políticos y Transmisión de Resultados Electorales y asistió como Visitante Extranjero y en el Foro sobre el PEF de 2014-2015.</p>
	<p>Phatudi Simon Mamabolo tiene amplia experiencia en investigación y administración pública. Obtuvo su Licenciatura en Artes y una Maestría en Gobierno Local y Administración, ambas por la Universidad de Witwatersrand. En el ámbito de la administración electoral, el Sr. Mamabolo fue Director Adjunto de Organización Electoral, responsable de la logística electoral en el cual él condujo un programa de reformas electorales y legislativas, mismas que han sido consideradas por el Parlamento para la preparación de las elecciones municipales de 2016. Participó en 2013 en el Curso Especializado organizado por el CICIE sobre Sistemas Políticos y Transmisión de Resultados Electorales.</p>
	<p>Rekha Raath Obtuvo su certificado como abogada de la Suprema corte en agosto de 1997 ingresando a la firma de Abogados Harkoo, Brijilal y Reddy donde fungió como Asistente Profesional y por dos años como Secretaria Ejecutiva de la firma. Sus áreas de experiencia comprende la litigación civil y criminal, así como negociaciones en transacciones comerciales y laborales. Entre sus principales responsabilidades se consideran la revisión y comentarios sobre legislaciones aprobadas hacia Ministerios y oficinas gubernamentales así como remitir a otros Directorados Departamentales informándoles de las provisiones legales de cualquier legislación y sus implicaciones prácticas para el Departamento como por ejemplo sobre provisiones de la Ley de Promoción y Acceso a la Información y la Ley de Promoción de Justicia Administrativa.</p>

VI. PERFIL CURRICULAR DE EXPOSITORES

SESIÓN DE BIENVENIDA

	<p>Manuel Carrillo es politólogo mexicano. Desde 1993 se desempeña como Coordinador de Asuntos Internacionales del IFE. Fue Subdirector de Análisis Político de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales y de la Dirección de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, así como Coordinador de Análisis Político de la Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político de la misma dependencia.</p>
	<p>Carlos Navarro es egresado de la licenciatura en Relaciones Internacionales y de la maestría en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ingreso a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral en 1993 y actualmente se desempeña como Director de Estudios y Proyectos Electorales Internacionales. Ha sido representante del INE en misiones internacionales de observación electoral, así como expositor en distintos foros regionales, continentales e internacionales de instituciones y asociaciones de organismos electorales. Ha publicado artículos sobre temas electorales en revistas especializadas (“El Cotidiano”, “Estudios Políticos”, “Voz y Voto” y “Sociológica”) y dictado conferencias sobre temas políticos y electorales en seminarios y diplomados organizados por diversas instituciones de educación superior.</p>

SESIÓN 1: MODELOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE FALTAS Y DELITOS ELECTORALES

	<p>Raúl Ávila es abogado mexicano. Doctor en Derecho por la UNAM y maestro en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Texas en Austin. Fue presidente de la Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura A.C (AMEDEC). Ha desempeñado diversos cargos en la administración pública del estado de Oaxaca, incluyendo coordinador general de Asesores y coordinador general de Comunicación Social. Fue coordinador de Asuntos Internacionales del TEPJF. Actualmente es comisionado del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. Adicionalmente, es consultor externo de IDEA-Internacional.</p>
---	--



Adriana Favela Maestra en Administración Pública por la Universidad Anáhuac del Norte, Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango y Especialista en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, realiza el Doctorado en Derecho en la Universidad Anáhuac del Sur. En marzo de 2005, el Senado de la República, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la designó como Magistrada de la Sala Regional Toluca del TEPJF, cargo que asumió el 1 de octubre de 2005 y concluyó el 6 de marzo de 2013. A partir del 4 de abril de 2014, es Consejera del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

Milton Hernández, Subdirector de procedimientos administrativos sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Oscar Vela, Licenciado en Derecho por la Universidad de Guadalajara, en Guadalajara, Jalisco, México, con Especialidad en “Derecho Civil y Financiero” por la misma casa de estudios. Actuario y Jefe de Actuarios en la Sala Superior y Sala Regional del Distrito Federal, respectivamente, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Secretario Técnico, Secretario General por Ministerio de Ley y Secretario Auxiliar de Ponencia, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Actualmente es Director de Procedimientos Ordinarios Sancionadores en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

SESIÓN 2: MODELOS DE SOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONTROVESIAS



Héctor Daniel García Figueroa, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN 3: MODELOS DE SOLUCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ELECTORALES

	<p>Dr. Santiago Nieto Castillo. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Obtuvo el Doctorado en Derecho con mención honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue designado por el Senado de la República como Titular de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales en febrero de 2015. Además es Profesor de las divisiones de estudio de posgrado de la Universidad Panamericana y de la Universidad Nacional Autónoma de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Se ha desempeñado como Magistrado Electoral Regional, fungiendo como presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el periodo de 2008 a 2013. Ha publicado, entre otras, las obras “Teoría de la nulidad de elecciones” y “Los Derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos)”.</p>
	<p>Mtro. Luis Espíndola Morales. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Maestro en Derecho Procesal Constitucional con mención honorífica por la Universidad Panamericana, campus Distrito Federal. Cuenta con un diplomado en Derecho Electoral por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y es especialista en Derecho Constitucional y Procesos Constitucionales por la Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, España. Se ha desempeñado como Secretario Auxiliar y y Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Toluca como en la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es coautor del libro “Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Competencia de Sala Regional” del que también participó el Dr. Santiago Nieto Castillo.</p>
	<p>Lic. Daniel Dorantes Guerra. Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, cursando la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal en la misma casa de estudios. Es diplomado en Derechos Humanos por el Consejo de la Judicatura Federal y la Universidad Iberoamericana, además de ser Formador Iberoamericano de Ética Judicial acreditado por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la Escuela Nacional de la Judicatura del Poder Judicial de la República Dominicana y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ha desempeñado como Secretario Auxiliar y Secretario de Estudio y Cuenta Regional de carrera judicial, habilitado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>

VII. PROGRAMA

Miércoles 4 de Noviembre (Salón de usos múltiples del INE)

SESIÓN DE BIENVENIDA

Moderador	INE
09:30 a 09:35h	Introducción <i>Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales/Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales</i>
09:35 a 09:40h	<i>Terry Tselane, Vicepresidente de la Comisión Nacional Independiente</i>

SESIÓN 1

MODELOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE FALTAS Y DELITOS ELECTORALES

Moderador	INE
09:40 a 11:40h	Bases y fundamentos del modelo mexicano de quejas y delitos electorales <ul style="list-style-type: none">• Particularidades de la doctrina jurídica <i>Raúl Ávila, experto internacional</i>
11:40 a 12:00h	<i>Descanso</i>
12:00 a 13:30h	Reunión con Presidente de la Comisión de Quejas del INE <i>Adriana Favela Herrera, Consejera Electoral</i>
13:30 a 16:30h	<i>Comida</i>
17:00 a 17:50h	Modelo sobre lo contencioso Electoral del INE <ul style="list-style-type: none">• Contexto actual y principales retos• Procesos sancionadores ordinarios y especiales <i>Aidé Macedo, Directora de Procedimientos Especiales Sancionatorios</i> <i>Oscar Vela, Director de Procedimientos Ordinarios Sancionatorios</i>
17:50 a 18:10h	<i>Sesión de intercambio</i>

Jueves 5 de Noviembre
(Salón de Usos Múltiples del INE)

SESIÓN 2
MODELOS DE SOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONTROVESIAS

Moderador	INE/TEPJF
10:00 a 10:30h	Experiencias de solución de controversias <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidades de la Corte Electoral <i>Representante CEI</i>
10:30 a 11:30h	Atribuciones del TEPJF en materia de solución de disputas y controversias electorales <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de solución de controversias <i>Héctor Daniel García, Representante del TEPJF</i>
11:30 a 12:00h	Sesión de intercambio
12:00 a 14:00h	<i>Almuerzo</i>

Viernes 6 de Noviembre
(Salón de Usos Múltiples del INE)

SESIÓN 3
MODELOS DE SOLUCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ELECTORALES

Moderador	INE
10:00 a 10:30h	Atribuciones del organismo de administración electoral en materia de solución de quejas y denuncias electorales <i>Representante del CEI</i>
10:30 a 12:30h	Mecanismos de solución de quejas y denuncias electorales <i>Representantes de la FEPADE</i>
12:30 a 13:00h	Sesión de intercambio
13:00 a 15:00h	<i>Almuerzo</i>

VIII. REPORTE DE SESIONES

Sesión de bienvenida

Manuel Carrillo



Intención por aprender sobre el sistema sudafricano en relación a faltas y delitos electorales a través de la dinámica de cooperación e intercambio. Todo esto con la intención de intercambiar y fortalecer experiencias sin intenciones de exportar los modelos, sino que se trabaja a través de un ejercicio de información y experiencias desde México.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Consideraron necesario acudir a algún lugar para abordar temas sobre delitos y faltas electorales. México fue elegido debido a la relación entre los países y el hecho de considerar valiosa el desempeño del país en cuanto a dichos temas.

Expectativas: Se localizan en el contexto. La CEI tiene 2 mandatos:

- 1) Forma de delegar elecciones de manera mecánica. No se entiende la frase
- 2) Asegurar elecciones justas y libres.

Creo que mencionó que los partidos políticos estaban de acuerdo en que la CEI hacía y desarrollaba bien las elecciones pero que en términos de vigilar las campañas: ética y equidad había un déficit. Hay un incremento en las quejas sobre la manera en la que se desenvuelven las elecciones por parte de los partidos políticos de la oposición. Lo que preocupa es el hecho de que existe un código de conducta electoral, pero que existe el sentimiento de que este código es únicamente un papel sin valor de consecuencia ni estricto valor observable.



Consideran difícil que los partidos puedan observar las provisiones del código de conducta, además de que el uso de recursos del estado es preocupante.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Considera que el programa será de utilidad debido a la claridad con la que estas problemáticas serán de utilidad para dar respuesta a las inquietudes primeramente presentadas.

El Jefe Electoral del IEC es el encargado de tratar con ofensas electorales, lo cual produce una institucionalización del proceso y será de utilidad conocer sobre la experiencia del INE, del Tribunal y de la Fiscalía contra Delitos Electorales.

Raúl Ávila (Experto internacional)

Es necesario tener elecciones con la misma calidad y certeza en todos los ámbitos sobre cualquier tipo de elección. Pero ha existido una disparidad en el ámbito de la calidad de las elecciones, donde a nivel federal se realiza con gran nivel de certeza, contrario a las elecciones locales.



Hace énfasis en el hecho de que se ha firmado en los tratados internacionales y se encuentra en la constitución que a través de la legislación y de las autoridades electorales en México, se intenta que los principios ubicados en la constitución y en los tratados se observen en la práctica: Principio de certeza, los cuales contienen una carga fuerte de carácter epistémico mediante mecanismos para obtener la verdad, lo que supone que en las elecciones se tenga la garantía que la organización se lleve a cabo conforme a la ley y que los resultados son

el reflejo de la voluntad ciudadana.

Se intenta que estos principios a través del derecho se cumplan estos principios: de certeza, legalidad, objetividad.

Ha sido difícil garantizar imparcialidad y equidad en la contienda, llevando al surgimiento de grandes retos y que derivan en los temas de delitos y faltas electorales. Se pretende que la contienda electoral se lleve a cabo en un contexto de imparcialidad sin intervención del estado, sin actos anticipados de campaña o prácticas desfavorables que violen el principio de equidad.

A través de las autoridades electorales se busca que las elecciones se lleven a cabo en un contexto de equidad, legalidad e imparcialidad.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Pregunta sobre cuestiones de equidad proporcional para las campañas dependiendo los tamaños de los partidos políticos.

Raúl Ávila (Experto internacional)

Responde con los ejemplos pertinentes a los esquemas de regulación en radio y televisión y las reglas que aplican al financiamiento de los partidos políticos. Explicó sobre la distribución de financiamiento y espacios en radio en televisión mediante la fórmula de "70-30" con respecto al tamaño de los partidos. Existen planteamientos en donde se considera que haya una redistribución mediante el "60-40".

El sistema de faltas administrativas y delitos electorales pretende regular la destinación de financiamiento tanto público como privado.

A partir de 2007 y después en 2014 se intentó regular la compra de propaganda y publicidad en radio y tv para calumniar a algún candidato, así como evitar que funcionarios desvíen recursos para apoyar a candidatos. A través del sistema de faltas y delitos son los aspectos que se intentan evitar.

Existen 2 procedimientos: ordinarios y especializados.

Ordinarios: de mayor duración- hasta 40 días, quejas que denuncian que otros partidos o algunos candidatos, hacen propaganda fuera del tiempo de proceso electoral. Esto puede ser presentado por ciudadanos, partidos o autoridades electorales. Se activa el procedimiento administrativo ordinario resuelto en forma de juicio, resuelto por el INE a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso. Esta unidad promueve un dictamen y la remite a la Comisión de Quejas y denuncias, integrada por 3 consejeros, quienes revisan el proyecto de dictamen y lo votan por mayoría o unanimidad. Entonces se califica la falta y se aplica la sanción, ya sea por multa monetaria o mediante la cancelación del registro del partido político.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Desea comprender los roles particulares del INE y del Tribunal Electoral sobre cuestiones de ofensas y delitos.

Raúl Ávila (Experto internacional)

Distingue entre faltas administrativas y delitos electorales, los cuales son más graves porque afectan de manera profunda las conductas correctas para la organización del proceso. Las faltas son más leves, aquellas violaciones al marco legal cuyos infractores no tienen que ser penalizados privándolos de la libertad. Los delitos se sancionan principalmente con multas y la privación de la libertad.



El INE sólo se encarga de las infracciones administrativas: desviación de recursos públicos para campañas por parte de funcionarios, denuncia de compra de tiempo en radio o tv en favor de un candidato y que algún aspirante adelante el inicio de la campaña solicitando votos o la calumnia. Estas 4 deben resolverse dentro del proceso electoral de manera rápida, de lo contrario pierde el efecto preventivo y correctivo. La unidad jurídica del INE puede decretar medidas cautelares, mediante las cuales advierte la propagación de propaganda ilegal, ordenando que ésta se suspenda esa publicidad. Una vez que el expediente está completo, se turna el caso al TEPJF, lo cual se revisa a través de una Sala Especializada para que en menos de 72 horas se presente el proyecto de sentencia y votar.

- Competencia dual en temas de delitos y faltas: INE y el TEPJF (a través de la Sala Especializada) el cual propone y vota la sentencia.
- Suprema corte funciona como tribunal ordinario y constitucional.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Desea saber si los quejosos se refieren a la FEPADE o al INE y si son cuestiones separadas y deben referirse a la Fiscalía y cómo es que se refieren estos casos.

Raúl Ávila (Experto internacional)

Es posible que dentro del procedimiento se tipifique la falta como delito electoral, y en ese caso se refiere el caso a la fiscalía, mediante 3 caminos: denuncia ciudadana, mediante la autoridad administrativa falta otro camino

Carlos Navarro

Indica que tenemos las regulaciones más extremas en términos de faltas y delitos en el mundo. Cualquier sanción referida por el INE puede ser referida al Tribunal Electoral. Recientemente se ha hecho una Ley General sobre ofensas criminales.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

- ¿Cómo es que se constituye el Tribunal Electoral como parte del poder judicial?
- ¿Hay alguna agenda que refiera?

CONCLUSIÓN

El sistema tiene fortalezas y debilidades, representa amenaza e incentivo que todos los sujetos que participan en un proceso sean prudentes y se inhiban de cometer los delitos.

Se han emitido acuerdos de colaboración entre el INE y el Tribunal que fomenta la agilidad de la cooperación. Somos de los pocos países con un esquema robusto de regulación en la inequidad en las contiendas. ¿Se restringe el derecho a la libertad de expresión?

Comisión de quejas electorales

Consejera Adriana Favela

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

MÉTODOS CLAROS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CON RESULTADOS CONFIABLES.

Un tema preponderante son las quejas en materia electoral. Se busca que la Institución corrija las fallas en las que incurren los partidos políticos, ciudadanos o autoridades electorales.

Las quejas tienen como función las conductas que causan daño para que dejen de surtir efectos. Este sistema se comparte con el TEPJF, Los procedimientos ordinarios sancionadores le corresponden al INE con método POST, las inconformidades se transfieren al Tribunal electoral. También los procedimientos especializados sancionadores son de mayor velocidad mediante medidas cautelares, en el fondo lo resuelve la Sala especializada del TEPJF.



INE tiene facultad de retirar spots pero la última palabra es del tribunal. La separación se hizo para retirar del INE la presión de los PP's, por ser un tema controversial.

SISTEMA TÉCNICO.

Las sanciones que pueden ser establecidas: amonestación pública, retiro de registro, negar registro de candidatos de partidos o independientes. Lo que confiere a delitos electorales se refiere a la FEPADE, la cual también llega a la determinación de procesos sancionadores.

Coordinación entre autoridades electorales. Al recibirse una queja el INE notifica al tribunal, para que éste llegue al fondo del asunto para que haya acceso a las constancias. Con FEPADE, al considerarse que puede haber un delito electoral, ellos pueden hacer la investigación correspondiente para resolver conforme a Derecho.

- INE resuelve quejas en materia electoral
- FEPADE investigación de delitos electorales
- TEPJF especializarse en el fondo de los procesos especializados sancionadores

2012- 218 quejas como procedimientos ordinarios sancionadores.

2012- 386 procedimientos especializados sancionadores.

2015- 172 quejas procedimientos ordinarios.

2015- 486 quejas procedimientos especiales sancionadores (relacionados con procesos electorales federales o locales).

El número de quejas aumenta durante procesos electorales federales y locales. *Investigación Electoral*

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Presentó breve introducción sobre el sistema electoral de Sudáfrica. De los 240 partidos políticos sólo 13 están representados en el Parlamento Nacional. Existe una Corte electoral responsable de adjudicar ofensas hacia el código de conducta electoral y la autoridad responsable de adjudicar esas ofensas es la Corte. La IEC no tiene autoridad legal para investigar o adjudicar ofensas electorales. La realidad es que los Partidos Políticos (PPs) no siguen al pie el código de conducta debido a que para aproximarse a la Corte se requieren afidávits para que puedan presentarse las quejas, lo que implica grandes costos.

PREGUNTAS

La Unidad que trata con los procesos sancionadores ordinarios, ¿cuántos profesionales están empleados en dicha unidad?

¿Cuál es el perfil de los funcionarios que laboran?

¿Cómo se mantiene la integridad del EMB en torno a no favorecer a ciertos partidos para mantenerse en un plano de derecho justo?

Consejera Adriana Favela

Dio respuesta sobre los elementos que integran a la Unidad Técnica de lo contencioso, mencionando que los perfiles de los funcionarios deben ser de abogados.

El caso que más se presenta en relación a cuestiones de procesos electorales es aquel en lo relativo a la calumnia, en donde funcionarios hacen propaganda de manera indebida para posicionarse frente al electorado. Propaganda contraria a la normatividad electoral, por posicionarse en lugares o inmobiliarios prohibidos.



La imparcialidad por parte de la comisión de quejas se alcanza mediante criterios claros y que apliquen a todos los partidos políticos. Cualquier circunstancia que violara los tiempos de radio y tv aplica para todos los partidos y candidatos.

Cualquier ciudadano por su propio derecho puede acceder al sistema de justicia electoral de manera

sencilla ante las autoridades electorales administrativas, ya que la ley da la ventaja en la que cualquier autoridad electoral puede remitir la queja a los tribunales. Cualquier ciudadano puede promover en su propio derecho cualquier queja mediante medios de impugnación que el INE provee en los módulos de atención. La justicia electoral es accesible para los ciudadanos. *de Capacitación e Investigación Electoral*

Interpretaciones pro omine para que la ciudadanía pueda acceder a la justicia electoral y para adjudicar las quejas de manera eficaz

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

- ¿El proceso en relación a los procedimientos ordinarios, antes de concluir con los descubrimientos y referirlos a los consejeros, se da oportunidad para refutar el descubrimiento antes de someterse a los consejeros?
- ¿La decisión final de los consejeros, es un proceso donde la información es obviada o hay investigación profunda que los consejeros conducen antes de llegar a la conclusión final?

Consejera Adriana Favela

Está la obligación de hacer investigaciones correspondientes a los dos procedimientos sancionadores, en donde el ordinario debe ser resuelto por el INE y el especial por el TEPJF.

Se emplaza a la persona o partido sobre la queja en su contra y ellos tienen acceso al expediente para su verificación y que puedan alegar lo correspondiente.

Existe una audiencia donde la persona enunciada puede acudir a la Unidad Técnica de lo Contencioso y alegar lo que le convenga, una especie de alegato final para refutar la denuncia en su contra

La UTC prepara un proyecto que se presenta a los 3 consejeros de la Comisión de Quejas. Una vez circulado, se hace del conocimiento de los demás integrantes del consejo general en caso de que ellos quieran acudir a la comisión de quejas aunque no tengan derecho a votar. La consejera hace que su gente revise que la información del proyecto sea verídica y que esté sustentada en el expediente, porque llegan a encontrarse incongruencias en el proyecto.



- Cuando todo lo presentado resulta irrefutable se aprueba el proyecto y se presenta ante el Consejo General.
- La Comisión de Quejas actúa como autoridad intermedia entre la UTC y el consejo general.

UTC-CEI

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Explicación sobre las atribuciones y poderes conferidos en la Corte Electoral de Sudáfrica con relación a las sanciones que pueden ser impuestas resultado de violaciones. Aun así, ninguna de estas sanciones ha sido aplicada y no existen consecuencias vinculantes conforme al cumplimiento del código de conducta electoral.

Oscar Vela

INTRODUCCIÓN AL PROCESO ORDINARIO SANCIONADOR.

Existe en el sistema sancionador dos tipos: sancionador ordinario y especial: La forma de evitar o disuadir infracciones en materia electoral y existe un catálogo de personas físicas y morales sujetas al imperio de la ley y las cuales deben modificar su conducta para no violentar los derechos en materia electoral.



- Órganos pertinentes para la tramitación de procedimientos
- Requisitos para presentar denuncias
- Sujetos a quienes se les puede fincar responsabilidad.
- Infracciones más recurrentes y comunes.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

¿Cuántas personas están empleadas en el proceso ordinario y cuántas están debidamente entrenadas?

- La UTC- tiene más de 80 personas de los cuales un 80-90% son abogados con larga formación.



- Se cuenta con apoyo de juntas locales y distritales.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

¿Existe una lista exhaustiva sobre las faltas electorales durante los procesos o bien si surge conforme a los observado?

- La legislación tipifica un catálogo de las actitudes o actividades prohibidas y se establece a

detalle las figuras que son sujetas a sanción.

Rekha entonces corrobora que lo que no esté tipificado en la legislación puede prestarse a interpretación con respecto de conductas por parte de las autoridades electorales, lo que Oscar Vela confirma.

SOBRE LOS PROCESOS ESPECIALES

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

¿Cómo evitan quejas frívolas y qué mecanismo hay para disuadir a la gente de no emitir quejas frívolas? Dado que se necesita tiempo y recursos del INE para investigar algo.

Milton Hernández, Subdirector de procedimientos administrativos sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Con respecto a la frivolidad, la reforma electoral de 2014 se añadió un supuesto relacionado con la promoción de denuncias frívolas, estando prohibido para los sujetos de derecho que emiten las denuncias.



Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Con referencia a los límites de tiempo en donde 24 horas son para resolver y 48 horas para sesionar, ¿la audiencia se lleva a cabo en el INE y qué tan práctico es resolver con respecto a realizar estas sesiones en caso de resolver para otras partes del país?

- Se cuenta con el apoyo de las juntas locales, pero cuando se trata de violaciones en materia electoral relacionadas al proceso federal, se puede conocer de la denuncia todas las oficinas alrededor del país, y después se remite al INE y posteriormente al tribunal.

Día 2

Intervención de Terry Tselane, Vicepresidente del CEI-Sudáfrica



electorales.

En el país se atraviesa un proceso que fortalecerá aspectos sobre cómo lidiar con disputas, ofensas y delitos electorales. Actualmente existe una fuerte competencia entre los partidos políticos.

Los intercambios entre la CEI y los partidos políticos en Sudáfrica ha comenzado a ser mucho más robusta, pero al mismo tiempo con mayor dificultad en temas sobre delitos y faltas

Sobre sus intereses ante el Tribunal busca conocer y obtener consejos sobre cuestiones de resolución de disputas, así como la manera en la que se abordan las faltas o crímenes electorales.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Procedió a explicar la estructura de la Corte Electoral de Sudáfrica

Héctor Daniel García, Secretario de Estudio y Cuenta del TEPJF

Sobre la estructura del Tribunal y sus atribuciones en materia de delitos electorales; resaltando que existen Tribunales Electorales de cada estado por ser autónomos; tribunales regionales que ven los temas de las elecciones de representación proporcional o segunda instancia ante apelaciones respecto de los procesos electorales locales y la Sala Superior que ve los temas de elecciones federales, derechos políticos constitucionales y tiene capacidad de atracción de casos de los otros tribunales.

Terry Tselane

¿Quién levanta el caso antes de hacerlo llegar al Tribunal? ¿Quién hace la reclamación que represente al partido político en la corte?

- Las disputas pueden presentarse por cualquier ciudadano de los partidos políticos, en donde ellos dan las razones del hecho y presentan pruebas.



Terry Tselane

Menciona que hay una perspectiva a partir de los pequeños partidos políticos en donde llevar casos a la Corte son costosos y pretenden llevar los casos a través del CEI.

Si el INE representa o refiere un caso a una corte especializada, ¿Significa que ha establecido efectos suficientes en los que se considera que ya ha habido una violación?

¿El INE representa al PP agraviado o simplemente presenta la queja y en ese caso el partido político debe defender su propio caso?

Héctor Daniel García, Secretario de Estudio y Cuenta del TEPJF

Indica que tratándose de quejas se debe hacer de manera directa y en ese caso, el INE no representa a ningún partido político. Cuando se presentan quejas no sólo sancionadoras en recursos de apelación puede ser autoridad responsable el INE. En ese caso los ciudadanos organizados presentan queja ante el INE y el INE emite una determinación, convirtiéndolo en autoridad responsable, y en caso de que el INE indique que la apelación ciudadana es insuficiente, los ciudadanos presentan la apelación directamente al Tribunal.

Puede presentar la queja cualquier militante o representante de los Partidos Políticos. El INE no representa a ningún partido político y en casos de denuncia de calumnia, el ciudadano afectado puede presentar directamente la denuncia ante el Tribunal.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

INE, cuando se trata de referir reclamos especiales, ellos refieren directamente a la sala especializada del Tribunal.

¿El Tribunal vuelve a analizar todo lo referido por el INE sin contemplar la opinión de los partidos afectados?

¿La decisión del Tribunal es final? ¿Cuándo alguna decisión es irregular, puede reevaluarse la sanción establecida por el tribunal?

Héctor Daniel García, Secretario de Estudio y Cuenta del TEPJF

El INE lleva la audiencia y conjunta el expediente probatorio, no la sala especializada, la cual hace revisión integral del expediente para determinar irregularidades.

En la cuestión de la revisión, la sala especializada en una cuestión ordinaria acredita lo conducente, pero en situación extraordinaria, la sala puede reemitir sentencia en cuestión de irregularidades dependiendo del ajuste a derecho, mientras que no sea así, no puede crearse una determinación de sentencia. Las sentencias de la Sala Superior son decisiones finales e inapelables



Carlos Navarro

Advierte que tenemos un sistema electoral híper regulado, en cuanto a condiciones de organización y competencia, donde el principio de equidad ha sido central para el desarrollo del sistema, derivando en casos delirantes de sobre regulación.

Día 3

Simon Mamabolo (CEI- Sudáfrica)

Panorama sobre el área de crímenes y delitos electorales en Sudáfrica. El marco electoral en Sudáfrica proporciona aspectos sobre la tipificación de conductas prohibidas. A este código se adhieren todas las personas y partidos políticos.



- Hay una sección relacionada a impersonificación, en la cual ninguna persona puede votar en nombre de otra persona.
- Declaraciones intencionales falsas: ninguna persona podrá emitir una declaración a sabiendas de la falsedad de la misma en materia electoral.
- Infracción de la secrecía: ninguna persona puede interferir con el derecho de los ciudadanos a la secrecía de su voto. Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral
- En torno al material electoral: sólo la Comisión Electoral está permitida de imprimir, producir, distribuir y organizar el material electoral, donde ninguna persona podrá reproducir este material.
- Prohibición de algunas actividades políticas en el día de la elección: ninguna persona podrá tener reuniones, marchas o eventos políticos el día de la elección.

Estos elementos son parte de conducta prohibitiva en términos de la ley electoral. Cualquier persona que contravenga las conductas prohibitivas, es garantía de ofensas.

Estos crímenes se reportan al Servicio Policial de Sudáfrica. Sin embargo no existen las habilidades o infraestructura para resolver las ofensas y se genera crítica e incredulidad hacia la eficacia de éstas acciones.

Fiscal Santiago Nieto



Surgimiento de la FEPADE (1994)- Iniciativa de Jorge Carpizo quien fungía como Secretario de Gobernación, Procurador y Presidente fundador de CNDH. En 1994 se publica un acuerdo en donde la PGR estableciera una fiscalía para perseguir delitos electorales.

Para el proceso electoral del 94 se recibieron 82 denuncias. Los delitos no fueron considerados graves, por lo que los ciudadanos podían solicitar libertad condicional.

La FEPADE ahora tiene 3 direcciones generales y hoy en día se encuentra centralizada en la CDMX. Hoy en día se han analizado 4776 denuncias, de los siguientes tipos:

- Compra de voto
- Presión a los electores
- Alteración al registro federal de electores: turismo electoral y robo de identidad.

Durante 2014 se estableció por primera vez que la FEPADE tiene un rango constitucional, expidiéndose una ley general de delitos electorales en mayo de 2014, la cual dota de diferentes competencias a la Fiscalía, en temas de financiamiento ilícito, amenaza de servidores públicos a ciudadanos con penas de 9 a 11 años de prisión, y una serie de conductas prohibidas como obstaculización de los órganos electorales con órdenes de aprensión.

Terry

Interés en las atribuciones de la Fiscalía así como la relación de ésta con la policía

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

LA FEPADE depende de la PGR, la cual tiene 3 instituciones internas: policía, peritos y la agencia de investigación criminal. La FEPADE no tiene policía y solicita a la policía federal ministerial cuando los jueces han dictaminado una orden de aprehensión.

- RELACIÓN INE-FEPADE: INE denuncia ante FEPADE para que éste investigue el cuerpo del delito y la probable persona inculpada, una vez obtenidos esos expedientes se gira la orden de aprehensión.
- INE-FEPADE: prevención del delito a través de capacitación con OSC's, universidades y otras instituciones para desarrollar actividades conjuntas para prevenir turismo electoral o robo de identidad.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Como autoridad fiscal (FEPADE):

- ¿Sólo está limitada a perseguir ofensas?
- ¿El sistema judicial es responsable de emitir sentencias si la gente está inculpada?
- ¿Es responsabilidad de FEPADE llevar los casos a las cortes para que éstas emitan sentencias?

Fiscal Santiago Nieto

FEPADE presenta la investigación y los jueces penales son encargados de imponer las penas privativas de la libertad.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

Le interesa el término de turismo electoral, en Sudáfrica lo conocen como “vassing” .



Fiscal Santiago Nieto

En cuanto a turismo electoral hay dos modalidades: acarreo y fenómeno hormiga donde OSC's cambian persona por persona hasta tener un número considerable ofertan los votos ganados para inclinarse hacia un partido o candidato

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)

¿Se le pide a la policía hacer investigaciones?

¿Se encuentra insuficiencia en las habilidades y competencias de la policía para hacer este tipo de investigaciones?

Fiscal Santiago Nieto

Considera que hay capacidad de la policía para desarrollar su labor y la FEPADE cuenta con ministerios públicos especializados y debajo de este grupo de abogados está la policía que hace investigación de campo, aunque la labor la realizan los abogados de los ministerios públicos. Respecto a la capacidad operativa es considerada insuficiente en lo referente al espacio geográfico del país. Ahora la FEPADE cuenta con 86 MPS alrededor del país.

Terry Tselane

¿Pregunta sobre la estructura de la FEPADE, es una estructura centralizada?

¿Cuántas personas sirven en ella?

¿Las personas sólo tratan con ofensas en temas electorales como su prioridad?

Porque en Sudáfrica no existe esta especialización, porque la gente que trata con delitos electorales también trata con otros crímenes, los cuales tienen mayor preponderancia a comparación de los crímenes electorales.

Fiscal Santiago Nieto

Se cuenta con Fiscalías electorales locales, en los 32 estados, aunque no sean robustas, lo que sugiere que la FEPADE centralice las competencias de carácter electoral local.

En cuanto a crímenes prioritarios los jueces deben conocer sobre variedad de delitos, lo que implica menor observación a los delitos electorales.

Terry Tselane

Pregunta en la relación a las estructuras establecidas para lidiar con algunas ofensas, el Tribunal indicó que el INE somete casos especializados a los tribunales especializados. Pueden presentar quejas ante la fiscalía personas físicas, partidos políticos o el INE?

Cuando la queja o denuncia se presenta, la FEPADE desarrolla todo el proceso indagatorio y lo presenta ante el juez: dos modalidades: escrita (tradicional) presentada al juzgador, quien puede llamar a las partes dependiendo de las pruebas; y un nuevo sistema procesal penal con características similares al modelo de EEUU de la “common law” donde podrán presentar a testificar policías o personas ^{electoral}

Daniel Dorantes

Comenta sobre la transición al nuevo sistema oral penal. 99 carpetas de investigación actuales.

Manuel Carrillo

Pregunta a Terry si tienen facultades para modificar la ley y presentar ante el parlamento iniciativa de ley para analizar discutir y procesar dicha iniciativa por parte del CEI?

En México eso no puede realizarse, en cambio, Panamá, el órgano electoral sí puede presentar la iniciativa.

Terry Tselane

Sí se pueden hacer sugerencias o cambios en la ley. Cada pieza de sugerencia que se ha hecho conforme a la ley electoral que se transmite al parlamento, se puede aprobar por el parlamento.

También los partidos políticos prefieren que las reformas de ley se hagan directamente desde el organismo electoral y desean que la comisión sea quien impulse las iniciativas de ley.

La comisión electoral tiene las funciones y capacidad de proponer leyes electorales.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Desea comprender qué distingue el proceso de la FEPADE al proceso en el cual el INE transmite los casos al tribunal electoral.

Fiscal Santiago Nieto

El sistema electoral mexicano se ha complicado. El TEPJF desarrolló gran jurisprudencia y condensó la autoridad sobre leyes electorales.

La distinción es sobre si el tema es estrictamente electoral, o sobre resultados electorales que tienen que ver con partidos políticos se dirige al TEPJF. Si el tema se relaciona por delitos hechos por personas físicas, el camino es por la FEPADE, ésta debe integrar los expedientes, basados en los derechos humanos, para presentar ante los jueces.

La parte de la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos es competencia del TEPJF. Cuando se trata de cualquier persona ciudadana en donde cualquiera viole los principios electorales es competencia de la FEPADE.

TIPOS de delitos

- Personas
- Actividades que se desarrollan
- Gravedad de la conducta

Terry Tselane

¿La FEPADE aparece en cortes especializadas o en cualquier nivel del TEPJF? ¿Los fiscales aparecen en los niveles del tribunal? ¿O esto sólo se les deja a los miembros del tribunal?

Fiscal Santiago Nieto

La FEPADE consigna ante jueces penales a nivel federal, a los cuales se denomina jueces de distrito, quienes libran la orden de aprehensión y generación de sentencia.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

¿La FEPADE puede rechazar o referir casos al Tribunal?

¿La última instancia electoral para emitir sentencias es el Tribunal?

¿Una vez que se persigue un caso ante magistrados penales, cuál es el lapso para emitir una fiscalización?

Fiscal Santiago Nieto

Es mucho más eficiente la labor del TEPJF que de los jueces penales ya que tienen menos días en integrar los casos.

En caso de materia penal electoral no existe un lapso preventorio para presentarse a los órganos electorales. El objetivo es presentarla de manera rápida a los juzgadores. Los jueces penales tienen un año para resolver el asunto. Se pueden recurrir las decisiones ante los tribunales penales de apelación.

- Usualmente con los jueces penales los asuntos no se resuelven en el lapso de 1 año.
- Con respecto al sistema de apelación de la FEPAD, el caso se consigna a jueces penales.
- El TEPJF resuelve sobre casos de justicia electoral y cuestiones de lo administrativo.

Rekha Rath (CEI-Sudáfrica)

Cuando la FEPADE recibe un caso del INE, ha habido casos en donde la FEPADE rechaza el caso y lo refiere al TEPJF?

Fiscal Santiago Nieto

Todos los asuntos presentados por el INE deben ser referidos a los jueces penales. En caso de considerarse que no haya una conducta delictiva hay 2 acciones

- 1) Resolución al no ejercicio de la consideración penal, pero el INE puede impugnarla
- 2) No hay conducta delictiva pero sí hay responsabilidad del partido político, se le da vista a la unidad de lo contencioso para que realice el procedimiento administrativo del INE, pero bien el INE puede señalar que está en desacuerdo.

Simon Mamabolo (CEI-Sudáfrica)



¿FEPADE trata solo con conductas criminales? ¿El TEPJF trata con cuestiones administrativas y de justicia electoral?

Manuel Carrillo

¿Qué contexto histórico se ha desarrollado desde 1994 a 2014 para la evolución de los casos de delitos y el incremento de las denuncias?

¿Quiénes son los sujetos más demandados y quiénes los más sancionados?

Daniel Dorantes

Los delitos electorales se persiguen de oficio. Los que usualmente denuncian son los ciudadanos a través de vía telefónica o vía electrónica.

Manuel Carrillo

Sobre el fenómeno de la compra del voto, donde candidatos o partidos den dinero al ciudadano para que éste vote por ellos, siendo una de las principales conductas observables en AL, sin embargo es de las más difíciles de comprobar.

¿En Sudáfrica cómo se ha hecho esta investigación y si se encuentran ante la incapacidad de no poderlo rastrear?



Daniel Dorantes

2 fases:

- Compra del voto el día de la jornada electoral. En ese momento es más fácil identificarlo debido al despliegue correcto de elementos de observación.
- Previo a la jornada también existen denuncias y el Ministerio público de la federación realiza la investigación correspondiente conforme los testimoniales y verificaciones físicas que hace el ministerio público de la federación.